

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 256-2014-MDNCH/ALC.

Nuevo Chimbote, 09 de Junio del 2014.

VISTOS; el Informe N° 368-2014-MDNCH-PPM, de fecha 05 de junio del 2014, procedente de la Procuradora Pública Municipal, precisando el mandato dispuesto por el Órgano Jurisdiccional mediante Resolución N° Treinta de fecha 10 de marzo del 2014, en los seguidos por MARÍA LAURA REYES MAS sobre pago de beneficios sociales y otros, contra la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con Informe Legal N° 006-2014-MDNCH/OAL de 10 de enero del 2014, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO;

Que, según Resolución Número Dieciocho de fecha 17 de julio del 2014, se Declara fundada en parte la demanda interpuesta por María Laura Reyes Mas, contra la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote sobre pago de beneficios sociales y otros; en consecuencia Notifíquese a la demandada, a fin que cumpla con: a) Incluir a la demandante en el libro de Planillas a partir del 13 de enero del 2003; b) Abonar a favor de la demandante la suma de S/. 10,946.34 nuevos soles, la misma que fue confirmada mediante Resolución Número Veinticinco de fecha 08 de agosto del 2013, emitida por el Tribunal Unipersonal de la Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia del Santa, modificando en el monto y Ordena que demandada cumpla con abonar al actor el importe de S/. 8,175.81 nuevos soles;

Que, mediante Resolución N° Veintiocho de fecha 15 de noviembre del año 2013, el Séptimo Juzgado Laboral de la Corte Superior de Justicia Del Santa, expedido en el proceso judicial N° 4042-2013-0-2501-JR-LA-07, en los seguidos por doña MARÍA LAURA REYES MAS, se requiere a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, para que en el plazo de veinte días cumpla con Incluir a la demandante en el Libro de Planillas a partir del trece de enero del año dos mil tres (13 de enero del 2003); asimismo, cumpla con abonar a favor de la demandante la suma de S/ 8,175.81 nuevos soles, más los intereses legales, bajo apercibimiento de Multa compulsiva y progresiva de 01 URP, en caso de incumplimiento;

Que, el Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, refiere que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. (...) No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso";

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico Cultural y Emprendedor

Que, siendo así, el mandato judicial a tenor del Art. 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se deberá ejecutar y dar cumplimiento en sus propios términos; pero se advierte que en la Resolución N° veinticinco de fecha 08 de Agosto del 2013, emitido por la Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia Del Santa, en su considerando Vigésimo Primero, el periodo laborado por la accionante, establecido a partir del primero de febrero del dos mil tres (01.02.2003), fecha distinta a la establecida en la Resolución N° Dieciocho emitida por el Juzgado Mixto Transitorio de Nuevo Chimbote ;

Que, en ese sentido corresponde a la Procuraduría Pública Municipal formular, la aclaración y/o corrección, respecto a la contradicción de la fecha de inicio del periodo de labores, conforme lo prevén los Arts. 406° y 407° del Código Procesal Civil; Por lo que la Procuraduría Pública Municipal, a través del Informe N° 368-2014-MDNCH-PPM, de fecha 05 de junio del 2014, HA PRECISADO QUE EL MANDATO dispuesto es: "Incluir a la demandante en el Libro de Planillas a partir del primero de febrero del dos mil tres, tal y conforme lo establece en su vigésimo primero considerando de la Resolución N° Veinticinco de autos; asimismo cumpla con abonar a favor de la demandante la suma de S/. 8,175.81 nuevos soles, más intereses legales", según Resolución Número Treinta de fecha 10 de marzo del 2014, emitida por el Séptimo Juzgado Laboral;

Estando a las facultades conferidas en el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, y al Informe N° 368-2014-MDNCH/PPM, de fecha 05 de junio del 2014, y al Informe Legal N° 006-2014-MDNCH-OAL, de fecha 10 de enero del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR a la servidora municipal **MARIA LAURA REYES MAS** en el libro de planillas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, a partir del primero de febrero del dos mil tres, tal y conforme lo establece en su vigésimo primero considerando de la Resolución N° Veinticinco de fecha 08 de agosto del 2013, emitida por el Tribunal Unipersonal de la Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia del Santa; en cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° 30 expedida por el Séptimo Juzgado Laboral, notificada con fecha 03 de junio del 2014. Asimismo, **CUMPLASE** con abonar a favor de la servidora **MARIA LAURA REYES MAS**, la suma de S/. 8,175.81 (Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco, con 81/100 nuevos soles), más intereses legales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planificación, Presupuesto, Inversiones y Sistemas y la Unidad de Recursos Humanos de esta Municipalidad, quedan encargadas de dar fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución; bajo responsabilidad. **NOTIFIQUESE** a los interesados, con arreglo a ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C. c.:
GM
OGA
OGPPyS.
URHH.
OGAJ
PPM.
Interesada.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Juan F. Gasco Barreto
ALCALDE